

DECRETO EXENTO N°1050.-Curarrehue, 28/09/2020.-**VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República. 00
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.-La solicitud del Sr.Nelson Lincoñir Caniuqueo Rut Nº 13.631.942-6 de fecha
- 2.- La Orden de Ingreso N º 282 del día 11 de Septiembre de 2020.
- 3.-Art 15 N°1 letra B Ordenanza Local Municipal 2020.

DECRETO:

1.-Autorizase permiso Ambulante de "Articulos de Aseo " al Sr. Nelson Lincoñir Caniuqueo el día 14/09/2020 para pago del I.P.S en Reigolil hasta Aguas Blancas comuna de Curarrehue, debé cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 25% UTM.

2.-Impútese al Ítem /1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes